

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 26 de Enero de 1959

Núm. 20

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, para la venta al público de frutas y verduras, en esta capital y provincia, durante la semana que comprende los días 26 de los corrientes al 1 de Febrero, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	11,00
Manzana verde doncella y mingán.....	9,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,50
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas.....	11,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas Washington Navel, Grano de Oro y Almería...	7,35
Naranjas cadeneras.....	6,15
Naranjas corrientes.....	5,00
Mandarinas 1.ª clase.....	9,50
Mandarinas 2.ª clase.....	8,00
Limonos selectos.....	12,00
Limonos corrientes.....	9,00
Patatas.....	2,20
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor de Tudela.....	6,50
Coliflor de Valencia.....	4,50
Cebollas de Valencia.....	4,25
Cebollas del país.....	2,00

Tomates de Valencia, 1.ª clase 7,75
Tomates de Valencia, 2.ª clase 5,00
Zanahorias..... 4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se hallan incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 24 de Enero de 1959.

291 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Jelatura de Obras Públicas de la provincia de León

Visto el resultado de los exámenes verificados para provisión de 25 plazas de Peones Camineros del Estado en expectación de ingreso, y recibidos los documentos exigidos en la convocatoria, el Tribunal ha acordado publicar la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento del citado Cuerpo:

- 1 Tomás Cuesta González.
- 2 Luis del Amo Rodríguez.
- 3 Manuel Castillo Alvarez.
- 4 Aurelio Ricardo Pérez Fernández.
- 5 José Fernández Delgado.
- 6 Eloy Gutiérrez García.
- 7 Nazario García Paniagua.
- 8 Manuel Benito Otero Suárez.
- 9 Pedro Presa Rodríguez.
- 10 José Prieto Carracedo.
- 11 Baltasar Vidales Vidales.
- 12 Vicente Alvarez García.

- 13 Manuel Martínez Pérez.
- 14 Braulio Juan Fernández Suárez.
- 15 Jesús Manuel Reyero Fernández.
- 16 Valeriano Nicanor Alonso García.
- 17 Nazario Llamazares Puente.
- 18 Valeriano García Robles.
- 19 Manuel Burón Alvarez.
- 20 Nemesio Alvarez Díez.
- 21 Mariano Serrano Caballero.
- 22 Fidel López Llorente.
- 23 Rogelio Presa del Cojo.
- 24 Belarmino Rivera Román.
- 25 Gabriel Martínez Celada.

León, 20 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal, Pedro Morán. 250

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar los proyectos de alineación de la calle de San Mamés, de construcción de una arteria de contorno y de un nuevo depósito para abastecimiento de aguas a la ciudad, y que se tramiten los expedientes en forma reglamentaria.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra cualquiera de los extremos de los proyectos aludidos, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, quedando durante dicho plazo de manifiesto, en horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

León, a 20 de Enero de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 251

Ayuntamiento de Páramo del Sil

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para la nueva calificación jurídica de la antigua Casa

Consistorial, la cual, al adquirirse otra para prestar tales servicios, modifica su clasificación, dentro de la que llevan los bienes municipales con arreglo a su naturaleza, servicios y demás que las novísimas disposiciones legales en esta materia, enumera el Reglamento de Bienes Municipales hoy vigente, todo ello con vistas a que en su día pueda ser enajenada la referida casa, para aplicar su valor al pago de la nueva Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Páramo del Sil, a 20 de Enero de 1959.-El Alcalde, Blas López. 242

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día dos de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del solar situado en el casco de esta villa, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la compra y adaptación de la nueva Casa Consistorial, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo del Sil, a 20 de Enero de 1959.-El Alcalde, Blas López. 243

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo y Telegrafista municipal

En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo y Telegrafista municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza de Auxiliar Administrativo y Telegrafista Municipal a que se refiere esta convocatoria, se halla dotada con el sueldo de once mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

2.ª A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, serán condiciones generales de capacidad

para el desempeño de la plaza que se convoca:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de mencionado Reglamento.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico.
- f) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de los treinta y cinco.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, y no haber sido expulsados de ningún Organismo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán estar solteras y tener cumplido el servicio social, o estar exentos de él, según las disposiciones vigentes.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, que se celebrará en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado en viva voz.
- b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere

a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también en su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales; quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

6.ª El segundo ejercicio estribará en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará de velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que se presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

7.ª El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo que para este ejercicio de las oposiciones de Auxiliares Administrativos publicó la Dirección General de Administración Local por Circular de 24 de Junio de 1953, en el *Boletín Oficial del Estado* del 27 del mismo mes.

8.ª El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide. El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de media hora para cada opositor.

9.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten, al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden

y en el plazo que el tribunal señale. La puntuación que se conceda al opositor en cada uno de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10 El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación.

11 Para calificar, cada miembro del Tribunal concederá a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios, será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio, por el número de miembros que integren el Tribunal.

No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto se haya efectuado.

La suma total de puntos alcanzados en todos los ejercicios, constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto, será el único que se considera aprobado, y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

El opositor propuesto para nombramiento de Auxiliar Administrativo presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u de Organismos Autónomos de la Administración.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia oficial.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por

los Organismos competentes o Comandancia de la Guardia Civil.

12 En lo no previsto a las presentes bases se estará a las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias del mismo.

13 El opositor que resultara aprobado por el Tribunal y como Auxiliar Administrativo, será sometido por el Centro Provincial de Telégrafos a una prueba de aptitud que demostrará hallarse capacitado como Telegrafista Municipal, si transcurridos seis meses del último ejercicio celebrado ante el Tribunal del Ayuntamiento, no justificara ante este Ayuntamiento el hallarse apto en lo de telégrafos causará baja automáticamente, salvo que la Corporación estimare darle más plazo para este examen o prueba de telegrafista, sin que en este caso tenga derecho a reclamación de clase alguna. El opositor que resultase con las pruebas indicadas aprobadas, desempeñará ambos cargos simultáneamente, a lo que queda obligado en el desempeño del trabajo y demás relativo a las órdenes de su superior jerárquico o superiores.

Las presentes bases han sido aprobadas en sesión de 22 de Diciembre de 1958 por la Corporación Municipal.

Alija de los Melones, a 14 de Enero de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

158 Núm. 78.—750,75 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Sabero

Antonio Abad Vega, hijo de Antonio y Aurora.

Luis Alonso González, de Aniceto e Isidora.

Floriano Antón Diez, de Pascual y Consuelo.

Carlos Coto Folgueras, de Manuel y Palmira.

León Fernández Diez, de Victorino y Trinidad.

Bernardo Fernández García, de Bernardo y M.^a Angeles.

Antonio Fernández González, de Darío y Joaquina.

Pablo González Diez, de Pablo y Avelina.

Jaime Rodríguez Arenas, de Cándido y Olvido.

Pedro Rodríguez Urdiales, de desconocido y Secundina.

Esteban Vélez Robles, de Esteban e Ignacia. 266

Puebla de Lillo

Patricio Bayón Ferreras, hijo de Patricio y Socorro. 264

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia núm. dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Turbo Gaseador F. M. G. S. A.», de León, contra José Reig Alcázar, vecino de Villajoyosa, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho deudor, que se describen así:

«Cinco millares de tejas planas. Valoradas en siete mil quinientas pesetas.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de Febrero próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración y que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo para tomar parte en la misma; que las tejas se hallan en poder del ejecutado, y podrá hacerse la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Santiago Sánchez-Castillo Martínez.—El Secretario, Francisco Martínez.

226 Núm. 74.—97,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre de D. Marcial García López, soltero, mayor de edad y vecino de Laguna de Negrillos, contra D. Miguel Murcieto Camino, también mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de principal, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se halla acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos

de propiedad, la finca embargada siguiente:

«Una casa sita en término de Laguna de Negrillos, en la carretera de Villamañán a Valcabado, de unos diez metros de fachada, aproximadamente, edificados; y ocho más, sin edificar, y otros dieciséis metros aproximadamente, de fondo; de planta baja, linda: derecha entrando, con camino; izquierda, Francisco Fernández, antes de Adelino Luengo; espalda, con fincas del común, y frente, con la carretera dicha.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Febrero próximo a las doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de quince mil pesetas, en que está valorada pericialmente dicha casa; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.
224 Núm. 73.—144,40 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en juicio de cognición 263-57 seguido por D. Jesús Sánchez Blanco, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra D. Antolín Arias Pérez, en reclamación de 3.062,70 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los bienes del demandado que se describirán, y para su remate se señala el día veinte de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro, número 16, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta

Una casa de dos plantas, sita en el casco urbano de Villaverde de los Cestos, que linda: derecha entrando, con calle; izquierda, con finca de María Vega; espalda, finca de Albina González. En la parte baja tiene un local destinado a cantina. Valorado dicho inmueble en 12.000,00 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, deducida en un 25 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo; a falta de títulos, serán suplidos a costa del adquirente.

Dado en León, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco.
228 Núm. 74.—66,15 ptas.

Cédulas de emplazamiento

Don José González Palacios y Sáenz de Miéra, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de D.^a Teodosia y D.^a Ruperta Rodríguez López, vecinas de Villamañán, representadas por el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Alvarez contra los herederos de D. Dictinio Hidalgo Pérez, vecino que fué de Villaquejida, sobre reclamación de mil trescientas veintinueve pesetas con cincuenta centimos; en los que ha recaído la siguiente.—Providencia: Juez Sr. González Palacios.—En Valencia de D. Juan, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por presentada anterior demanda con copias y documentos en la misma mencionados; examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del proceso de cognición que se entabla; habiéndose estimado tener las partes la capacidad necesaria para comparecer en juicio o ser emplazadas válidamente; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Alvarez en representación de D.^a Teodosia y D.^a Ruperta Rodríguez López, vecinas de Villamañán, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones, se admite la demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos en el Decreto de 21 de Noviembre de 1952, que desarrolla la Ley de Bases de 19 de Julio de 1944, en su virtud, no siendo conocidos los herederos del deudor, emplácese por edictos y término de seis días para que comparezcan, ante este Juzgado o contesten la demanda, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y en el Juzgado de Paz de Villaquejida, haciendo los apercibimientos legales que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme dispone referido Decreto que regule este procedimiento.—Lo manda y firma S. S.^a de que doy fe.—José G. Palacios.—Ante mí: A. Magdalena.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de D. Dictinio Hidalgo Pérez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Valencia de Don Juan, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuen-

ta y ocho.—El Juez Comarcal, José G. Palacios.—El Secretario, A. Magdalena.

206 Núm. 75—107,10 ptas.

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición promovida a nombre de D.^a Olimpia García Fonteboa y de D.^a Elisa Alba García, contra D. Juan Charro Anta, mayor de edad, casado, Practicante y vecino que fué de esta población, actualmente en ignorado paradero y domicilio; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y mandó que a dicho demandado se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalándole el plazo de SEIS DIAS para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederá tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, L. Alvarez.
149 Núm. 76.—59,85 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 129.700 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

212 Núm. 69.—28,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1959 -